

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., DIECIOCHO (18) de JULIO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

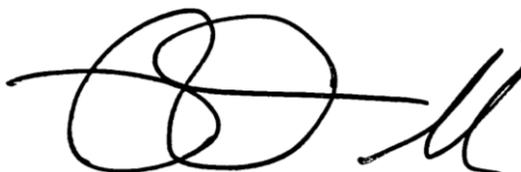
Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320230026300

INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

- 1.- Allegue el certificado de tradición correspondiente al inmueble objeto de usucapión con fecha de expedición inferior a un mes.
- 2.- Corrija en el poder el nombre de la parte demandada.
- 3.- Dirija la demanda en legal forma contra los titulares del derecho de dominio del inmueble, al efecto indique sus nombres, número de identificación, domicilio y direcciones electrónicas y físicas en que reciben notificaciones.
- 4.- Aclare en la pretensión segunda si pretende la pertenencia del 50% o del 100% del inmueble, como quiera que en los hechos señala ser poseedor solo del 50%del mismo.
- 5.- Aclare en la demanda el trámite del presente asunto como quiera que el Código de Procedimiento Civil ya no se encuentra vigente.
- 6.- Adicione los hechos de la demanda informando lo correspondiente al trámite adelantado en la sucesión registrada en la anotación 7 del folio de matrícula aportado con la demanda y si se llevó a cabo diligencia de secuestro con ocasión del embargo allí decretado.
- 7.- Aporte copia del proceso de sucesión a efecto de determinar las direcciones de notificación de los demandados.

El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico [ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ**  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Ronald Neil Orozco Gomez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 043**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06c885f0d18a9feb6d5c91044f17b2c1f75b573d9758d1eb9ccbc0f7a1763d63**

Documento generado en 18/07/2023 02:37:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**